

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO - EMRAQ-EP

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, interesadas en participar del concurso público para la venta de la producción durante un año del subproducto secundario: **Cálculo biliar Bovino**.

Las ofertas se receptorán a nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito - EMRAQ-EP y podrán ser entregadas mediante correo electrónico a pablo.caicedo@epmrq.gob.ec o al correo elizabeth.granda@epmrq.gob.ec con copia a: ramiro.montesdeoca@epmrq.gob.ec; o de manera física en las instalaciones de la Empresa, ubicada en la Cdla. Ecuatoriana, calle Camilo Orejuela S/N, desde el día 19 al 25 de abril del 2023 a partir de las 08h00 hasta las 16h30.

El día 26 de abril del 2023, desde las 09h30, se realizará el acto público de apertura de las ofertas para iniciar con las etapas respectivas acorde el cronograma del acápite 7.

Las bases del concurso se encuentran disponibles en la página web de la Empresa:
www.epmrq.gob.ec

Quito, 19 de Abril de 2023.

Atentamente,

Dr. Mauro Mendoza
GERENTE GENERAL DE LA EMRAQ-EP

BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL SUBPRODUCTO SECUNDARIO CÁLCULO BILIAR – EMRAQ-EP

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales para la participación al concurso público convocado por la EMRAQ-EP para la venta total de la producción del año del subproducto secundario **Cálculo biliar**.

2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL CONCURSO

El concurso será abierto y se respetarán en todas sus etapas, principios de igualdad, trato justo, probidad, transparencia y publicidad.

3. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para ofertar al concurso público para la venta de Cálculo biliar, el interesado deberá presentar su oferta mediante correo electrónico a pablo.caicedo@epmrq.gob.ec o al correo elizabeth.granda@epmrq.gob.ec con copia a: ramiro.montesdeoca@epmrq.gob.ec o de manera física en las instalaciones de la Empresa, a partir del día de la convocatoria y hasta la fecha y hora máxima señaladas en el cronograma aprobado.

No serán válidas ni se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en otras direcciones diferentes, ni fuera del plazo establecido en la convocatoria o sin la documentación completa.

En caso de que la presentación de la oferta sea de manera física, se deberá entregar en secretaría de Gerencia General, en el Edificio Administrativo de la Empresa Pública Metropolitana de Quito, ubicada en la calle Camilo Orejuela, en la ciudadela la ecuatoriana, a fin de mantener las reservas y custodias del caso hasta la etapa de apertura de ofertas.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERADA

La presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso, dará lugar a la descalificación del oferente por parte de la EMRAQ-EP y quedará inhabilitado por dos (2) años a partir de la fecha de la descalificación, para participar en los siguientes procesos que realice la EMARQ-EP respecto a la venta de los subproductos secundarios resultantes del proceso de faenamiento.

De haberse firmado el instrumento legal correspondiente para la ejecución del objeto contractual, una vez verificado el hecho, se declarará la terminación anticipada y unilateral del convenio.

5. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Pueden ofertar respecto a la venta de subproducto secundario **Cálculo biliar** las siguientes personas:

- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador o en el extranjero.
- b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, residentes en el Ecuador o en el extranjero.
- c. Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador. El representante legal será quien en el caso de resultar adjudicado suscribirá el instrumento legal asumiendo los compromisos frente a la EMRAQ-EP. En este caso en particular no serán aceptadas inscripciones efectuadas por terceros.

Para las y los postulantes ecuatorianos o extranjeros, residentes en el extranjero, se delegará a un apoderado residente en el Ecuador, quien será el responsable para todos los efectos legales, incluyendo la suscripción del documento legal correspondiente en el caso que resulte adjudicado.

6. INHABILIDADES

No podrán postular al concurso público para la venta del subproducto secundario; quienes se encuentren dentro de las siguientes inhabilidades:

- Quienes presten sus servicios en la EMRAQ-EP bajo cualquier modalidad prevista en la LOEP, LOSEP y/o Código del Trabajo, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho, o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Los miembros del Directorio de la EMRAQ-EP, sus delegados, cónyuges o convivientes en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes con la EMRAQ-EP.
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora por el pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público.
- Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado.

En la oferta, los participantes deben declarar y presentar un documento en el cual detallen que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades señaladas en este numeral y facultan a la EMRAQ-EP para dejar sin efecto la postulación en cualquier etapa del concurso, una vez verificado el hecho.

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha Inicio y Fin	Hora Inicio y Fin
Publicación de convocatoria y bases del concurso en página web y carteles.	19-04-2023 25-04-2023	Desde: 08h00 Hasta: 16h30
Visitas, Preguntas, respuestas y aclaraciones	19-04-2023 21-04-2023	Desde: 09h00 Hasta: 12h00
Contestación Preguntas, respuestas y aclaraciones	24-04-2023	Hasta: 16h30
Recepción de Ofertas físicas y por correo electrónico	19-04-2022 25-04-2022	Desde: 08h00 Hasta: 16h30
Revisión de ofertas presentadas e inicio de etapa de convalidación de errores	26-04-2023 27-04-2023	Inicia: 09h30
Calificación y Recomendación de Adjudicación	28-04-2023	Desde: 09h30
Adjudicación y Notificación al oferente escogido	01-05-2023 03-05-2023	Desde: 09h00
Elaboración y Suscripción de documento legal	04-05-2022 12-05-2022	Hasta: 16h30

8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes dentro de su oferta deberán presentar los siguientes requisitos mínimos:

- Cedula de identidad o RUC
- Declaración de la persona nacional o extranjera, natural o jurídica, de no encontrarse inmersos en ninguna de las inhabilidades detalladas en el numeral 6 de las presentes bases.
- Para residentes en el extranjero, cedula del apoderado en el Ecuador.

9. GARANTÍAS

Dentro del presente concurso únicamente el oferente que resulte adjudicado previa la suscripción del documento legal, presentará una garantía por un monto de USD 3.000,00 (TRES MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100) mediante la emisión de una Póliza de Seguro o el pago en efectivo, deposito o transferencia del valor mencionado.

La garantía deberá ser cancelada por el oferente que resulte adjudicado hasta el día de la firma del convenio.

10. CONSIDERACIONES

El proceso de recolección y almacenamiento del subproducto cálculo biliar, será realizado por un veterinario de la EMRAQ-EP. Dicho almacenamiento se realizará por un tiempo no mayor a 30 días, por lo que el oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de realizar el proceso de compra del subproducto como mínimo una vez cada mes, de preferencia entre los 10 primeros días; con la finalidad de realizar la entrega del subproducto al oferente ganador. El oferente ganador deberá garantizar el retiro de la totalidad recolectada en el mes por parte de la EMRAQ-EP del subproducto.

En caso de que el oferente requiera ingresar personal hacia el proceso de faenamiento, deberá informar mediante correo electrónico o documento físico al administrador del contrato, el nombre del personal autorizado, con la finalidad de dar la autorización respectiva. El personal del Contratista puede ingresar exclusivamente a observar el procedimiento y realizar la recolección de los cálculos biliares una vez almacenado en el recipiente destinado para su fin.

11. BASES DEL REMATE

Para el subproducto **Cálculo biliar** se ha determinado una base de \$62,00 (SESENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada gramo de primera categoría, y una base inicial de \$3,00 (TRES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por gramo de segunda categoría, durante el tiempo de un año a partir de la suscripción del convenio y entrega de la garantía.

Los oferentes tendrán en consideración los valores establecidos como BASE para la presentación de sus ofertas y se entenderá por comprendido que las ofertas de igual o mayor beneficio para la empresa serán consideradas para participar en el proceso.